

REF: DEVUELVE BOLETAS DE GARANTIAS N°s 356945-1 Y 356944-3, DEL BANCO DE CHILE POR UN MONTO DE 1.874,70 UF CADA UNA, MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZA PARTE DEL ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 354 /

ANTOFAGASTA, 30 ENE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; D.S N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. N° 114/94 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 1.820/03 (V. y U.) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Serviu; el Decreto Exento RA N° 272/20/2017 de 28 de diciembre de 2017 que me designa como Directora de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- La Resolución N° 35 de 2 de agosto de 2017 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se adjudicó y contrató la obra **Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017, Código B.I.P. N° 30463807-0** a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A., en un monto de \$ 693.186.335.- (I.V.A. Incluido) y con un plazo de ejecución de 180 días corridos.
- Lo establecido en el artículo 122, número 1 del Decreto Supremo N° 236/02 de (V. y U.) y a lo indicado en el numeral 6.- **PAGOS ANTICIPADOS (POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y EN DINERO)** de las bases administrativas especiales de la obra **Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017, Código B.I.P. N° 30463807-0** que permite a la empresa adjudicataria de la licitación pública, solicitar un anticipo de carácter voluntario por concepto de suministro de materiales el cual no puede exceder al 60% del monto del contrato.
- La Resolución Exenta N° 3.359 de 11 de octubre de 2017 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se autorizó a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A.. un anticipo por suministro de materiales por un monto de \$ 348.895.210.- equivalente al 50,33 % del monto del contrato, de acuerdo a lo solicitado en su carta Ord. N° 11/17-009 de 3 de octubre de 2017.
- Cartas Ord. N° 11/17-011 y 11/17-013 de la empresa, de fecha 16 y 23 de octubre de 2017, respectivamente, mediante la cual se ingresaron las garantías conforme al siguiente detalle:

Carta Ord N° 11/17-011 de fecha 16 de octubre de 2017

Item	N° Boleta	Banco	Monto (U.F.)	Vencimiento
1	356948-5	Banco de Chile	1.874,70	02-01-2018
2	356946-9	Banco de Chile	1.874,70	02-01-2018
3	356945-1	Banco de Chile	1.874,70	31-01-2018
4	356944-3	Banco de Chile	1.874,70	31-01-2018
5	356949-3	Banco de Chile	1.874,70	28-02-2018
6	356950-8	Banco de Chile	3.706,60	28-02-2018

Carta Ord N° 11/17-013 de fecha 23 de octubre de 2017

Item	N° Boleta	Banco	Monto (U.F.)	Vencimiento
1	357186-4	Banco de Chile	5,00	28-02-2018

- e) La Resolución Exenta N° 4.444 de fecha 28 de diciembre de 2017 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se autoriza a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A., la devolución de las boletas de garantías N°s 357186-4, 356948-5 y 356946-9, conforme a lo señalado.
- f) Carta Ord. N° 11/17-27 de la empresa de fecha 18 de enero de 2018, mediante la cual se solicita devolución de las boletas de garantías N° 356945-1 y 356944-3, señaladas en el considerando d) de la presente Resolución Exenta.
- g) El informe del I.T.O. de fecha 24 de enero de 2018, dirigido a la Jefa del Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta, que cuenta con su providencia y dispone proceder a realizar la devolución de las boletas de garantías N°s 356945-1 y 356944-3, ambas del Banco de Chile y por un monto de 1.874,70 U.F. cada una, con fechas de vencimiento el día 31 de enero de 2018, señaladas en el considerando d) de la presente Resolución Exenta, conforme a las razones expuestas.

RESUELVO:

- 1° **EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, procederá a la devolución a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. de las boletas de garantías N°s 356945-1 y 356944-3, ambas del Banco de Chile y por un monto de 1.874,70 U.F. cada una, y ambas con fecha de vencimiento el día 31 de enero de 2018. Las citadas boletas están registradas en el sistema de garantía con los folios N°s 473384 y 471821, respectivamente.
- 2° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, no afecta el presupuesto sectorial.
- 3° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución, para efectos de dar cumplimiento de la ley de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 DIRECTORA
ISABEL DE LA VEGA MORALES
 DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


 JEFE DEPARTAMENTO
 Dpto. Jurídico
 SCHIV. RECH. CUG. NTC. cug
DISTRIBUCIÓN:
 29/01/2018

DEPARTAMENTO FINANZAS
SERVIU
 30 ENE 2018
 NO AFECTA A
 PRESUPUESTO
 ANTOFAGASTA

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1.- JEFE D.D.U. MINVU Santiago. | 7.- Departamento Finanzas. |
| 2.- JEFE D.D.U. Minvu Santiago. | 8.- Oficina Refrendación. |
| 3.- Minvu II Región. | 9.- Contraloría Interna. |
| 4.- Departamento Técnico. | 10.- Auditoría. |
| 5.- Departamento Jurídico. | 11.- Carpeta de Obras, L.P. N° 11/17, Sr. Carlos Urizar G. |
| 6.- Departamento Programación. | 12.- Oficina de Partes |
| | 13.- Transparencia Activa, Sr. Wagner Gutierrez M. |



RECIBIDO POR
CONTRALORIA
03 AGO 2017

JCO

RECIBIDO
03 AGO 2017
CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA ANTOFAGASTA

REF.: Adjudica y Contrata Licitación Publica N°11/2017
"Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan
Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017.
Código BIP N° 30463807-0.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 35
ANTOFAGASTA, 02 AGO 2017



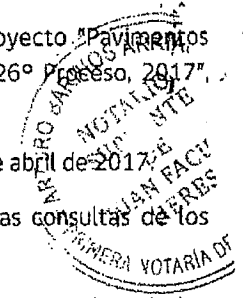
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba las Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. N°114/94 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1.820/03 (V. y U.) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa; la ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DS. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto TRA N° 272/2/2015 de fecha 5 de enero de 2015 que me designa Directora titular de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) El Programa de Pavimentación Participativa, 26° Proceso 2017, Región de Antofagasta, proyectos que pertenecen a la cartera sectorial de SERVIU Región de Antofagasta.
- b) El Convenio de fecha 15 de febrero del 2017, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y SERVIU Región de Antofagasta
- c) El Decreto Exento N°439/2017 de fecha 02 de marzo de 2017 de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, mediante el cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y SERVIU Región de Antofagasta, respecto del programa de Pavimentación Participativa, 26° Proceso.
- d) La Resolución Exenta N° 729 de fecha 16 de marzo del 2017 de SERVIU Región de Antofagasta que aprueba Convenio Programa de Pavimentación Participativa, 26° llamado comuna de Antofagasta suscrito con fecha 15 de febrero de 2017.
- e) El Decreto (H) N°595 de fecha 08 mayo de 2017, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público.
- f) La necesidad de realizar la obra correspondiente al proyecto "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017", Código BIP N° 30463807-0.
- g) Las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017", Código BIP N° 30463807-0
- h) La Resolución N°015 de fecha 29 de marzo de 2017 que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Planos que registrarán para la L.P. N° 11/2017, "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017", Código BIP N° 30463807-0.
- i) El Oficio N° 1860 de fecha 21 de abril de 2017 de Contraloría Regional que cursa con alcance la Resolución N°15/2017.

- j) El llamado a licitación Pública N° 11/2017 según ID 650-15-LR17 correspondiente al proyecto "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017", Código BIP N° 30463807-0.
- k) La Resolución N° 020 de fecha 28 de abril de 2017 que aprueba la Adición N° 1 de fecha 25 de abril de 2017.
- l) La Aclaración N° 1 de fecha 16 de mayo del 2017, mediante la cual se dio respuesta a las consultas de los oferentes.
- m) La Aclaración N° 2 de fecha 22 de mayo del 2017, mediante la cual se dio respuesta a las consultas de los oferentes.
- n) La Resolución Exenta N° 1476 de fecha 17 de mayo de 2017, que autorizó a la empresa Movimientos de Tierras Obras Civiles y Compañía Limita, a participar en la LP. 11/2017, solicitado a través de Carta N°79/2017 de fecha 12 de mayo de 2017.
- o) La Resolución Exenta N° 1477 de fecha 17 de mayo de 2017, que autorizó a la empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Compañía Ltda., a participar en la LP. 11/2017, solicitado a través de Carta C.E. N°168/2017 de fecha 08 de mayo de 2017.
- p) La Resolución Exenta N°1544 de fecha 19 de mayo de 2017, que autorizó a la empresa Constructora V y G S.A., a participar en la LP. 11/2017, solicitado a través de Carta VYGSA-003/17 de fecha 11 de mayo de 2017.
- q) La Resolución Exenta N° 1546 de fecha 19 de mayo de 2017, que autorizó a la empresa Sociedad Constructora Hermanos Limitada, a participar en la LP. 11/2017, solicitado a través de Carta de fecha 12 de mayo de 2017.
- r) La Resolución Exenta N° 1565 de fecha 24 de mayo de 2017, que autorizó a la empresa Constructora Volcán Nevado Limitada, a participar en la LP. 11/2017, solicitado a través de Carta de fecha 19 de mayo de 2017.
- s) La Orden de Servicio N° 089 de fecha 24 de mayo del 2017, que designó a los profesionales que integran la Comisión Evaluadora de las Ofertas.
- t) Acta de Apertura de fecha 26 de mayo del 2017, que da cuenta de la concurrencia de cinco oferentes.
- u) El Informe de Selección de Ofertas, de fecha 01 de junio del 2017, que emitió la Comisión Evaluadora, el que cuenta con la conformidad de la Sra. Directora de SERVIU Región de Antofagasta, para adjudicar y contratar a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. RUT N° 84.060.600-7.
- v) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 226 de fecha 13 de junio del 2017, en el cual se indica que de acuerdo a la Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público 2017, subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Obras Civiles, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las obras de la Licitación Pública N°11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017", Código BIP N° 30463807-0.
- w) Resolución N°027 de fecha 16 de junio de 2017, que adjudica y contrata las obras de la LP N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017".
- x) Ord. N° 3143 de fecha 07 de julio de 2017 mediante el cual Contraloría Regional de Antofagasta representa Resolución N° 027 de fecha 16 de junio de 2017, e instruye retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de evaluación de las ofertas.
- y) Resolución Exenta N° 2247 de fecha 17 de julio de 2017 que deja sin efecto la Resolución N° 27/2017.
- z) Ord N° 2636 de fecha 14 de julio de 2017 mediante el cual se solicita aclaración y rectificación de la oferta a la empresa Constructora Volcán Nevado Ltda.
- aa) Ord N° 2637 de fecha 14 de julio de 2017 mediante el cual se solicita aclaración y rectificación de la oferta a la empresa Sociedad Constructora Hermanos Ltda.
- bb) Ord N° 2638 de fecha 14 de julio de 2017 mediante el cual se solicita aclaración y rectificación de la oferta a la empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Compañía Ltda.
- cc) Ord N° 2639 de fecha 14 de julio de 2017 mediante el cual se solicita aclaración y rectificación de la oferta a la empresa Movimiento de Tierras Obras Civiles y Compañía Ltda.
- dd) Ord N° 2640 de fecha 14 de julio de 2017 mediante el cual se solicita aclaración y rectificación de la oferta a la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.





- ee) Carta de fecha 18 de julio de 2017 de la Empresa Movimientos de Tierra y Obras Civiles y compañía limitada mediante la cual aclara y rectifica su oferta para la Licitación Pública N° 18/2017.
- ff) Carta de fecha 18 de julio de 2017 de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. mediante la cual aclara y rectifica su oferta para la Licitación Pública N° 18/2017.
- gg) Carta de fecha 19 de julio de 2017 de la empresa Sociedad Constructora Hermanos Limitada mediante la cual aclara y rectifica su oferta para la Licitación Pública N° 18/2017.
- hh) Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de julio de 2017 que cuenta con la conformidad de la Sra. Directora de SERVIU Región de Antofagasta, para adjudicar y contratar a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. RUT N° 84.060.600-7.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la Aclaración N° 1, señalada en el considerando l) de la presente resolución conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 40 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.)
2. **APRUEBASE**, la Aclaración N°02, señalada en el considerando m) de la presente resolución conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 40 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.)
3. **APRUEBASE**, el Informe de Selección de Ofertas de fecha 27 de julio de 2017, de la Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017", Código BIP N° 30463807-0, señalado en el considerando hh) de la presente resolución.
4. **ACÉPTASE LA OFERTA Y ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública N°11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017". Código BIP N° 30463807-0 a la **empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. RUT N° 84.060.600-7**, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas señalado en el considerando hh) de la presente resolución.
5. **CONTRÁTESE**, a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.** la Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017". Código BIP N° 30463807-0, **en la suma de \$ 693.186.335,-** impuesto incluido (seiscientos noventa y tres millones ciento ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos), en la modalidad de **SUMA ALZADA** conforme al sistema de contratación establecido en las bases administrativas de la licitación.
6. **ESTABLÉCESE**, que este contrato se registrará por el reglamento para contratos de ejecución de obras, aprobado por D.S. N° 236/02 (V. y U.), Artículo 5° N° 1 **PRECIO A SUMA ALZADA**, letra a) proyecto proporcionado por el SERVIU y precio determinado por el oferente, Bases Administrativas, Adición N°1, Aclaración N° 1 y 2, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Planos, Oferta del Contratista, documentos que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales, y que firmados por el contratista se archivarán en el Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta.
7. **EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, pagará a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.**, hasta la suma **\$ 693.186.335.-** impuesto incluido (seiscientos noventa y tres millones ciento ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos), mediante Estados de Pagos por Avance, cursados por SERVIU Región de Antofagasta, los cuales deben acompañar factura y certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo. No se considerará reajuste alguno.
8. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, será de **180 días corridos** a contar de la fecha de la entrega de terreno.
9. **LA EMPRESA CONTRATADA**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 (V. y U.) y lo estipulado en el numeral 17.1 sobre garantía inicial, deberá presentar al momento de la firma de Contrato, una Garantía, expresada en U.F, por el 3% del monto del contrato, la que tendrá una vigencia equivalente al período que duren las obras, más 30 días con la siguiente glosa: **"Garantiza el oportuno y total cumplimiento del**

contrato, Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017". Código BIP N° 30463807-0 la que deberá ser extendida a nombre de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Esta garantía se devolverá al contratista una vez que las obras estén terminadas y en condiciones de ser recepcionadas, y que conforme a lo establecido en el D.S. N° 236/02 (V. y U.) Art. N° 126 inciso primero, y previa presentación de otra garantía equivalente al 3% del monto del contrato; dicha boleta tendrá una vigencia de catorce meses contados desde la fecha del término y recepción de las obras y su glosa dirá: **"Garantiza el comportamiento y ejecución del contrato, L.P. N°11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017". Código BIP N° 30463807-0.** Dicha garantía será a nombre de SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

- 10. EL CONTRATISTA** para responder de todo daño, de cualquier naturaleza, ocasionado a terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), deberá tomar y entregar una Póliza de Seguros, para caucionar el pago de indemnizaciones.

Esta Póliza será por el equivalente al 3% del monto del contrato, y se devolverá una vez practicada la recepción oficial de todas las obras, deberá tomarse a favor del SERVIU Región de Antofagasta en las condiciones de cobertura dispuestas en las bases de la licitación.

- 11. DÉJASE ESTABLECIDO**, que para este contrato, se podrá solicitar dos tipos de anticipos, de carácter voluntario. **El primer anticipo, se podrá otorgar en dinero**, por un valor no superior al **30%** del monto del contrato, el que se caucionará mediante una o más Garantías a nombre de SERVIU Región de Antofagasta, se expresará en Unidades de Fomento y su glosa dirá: **Garantiza Anticipo en dinero L.P N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017". Código BIP N° 30463807-0**, el cual deberá ser otorgado mediante resolución administrativa del o la directora(a) de SERVIU Región de Antofagasta.

El segundo tipo de anticipo, se podrá otorgar por Suministro de Materiales al contratista, en la forma y condiciones que estipula el D.S. N° 236/02 (V. y U.), Art. 122, Numeral 1, y no podrá exceder al **60%** del monto del contrato, el que se caucionará mediante una o más Garantías extendidas a nombre de SERVIU Región de Antofagasta también se expresará en Unidades de Fomento y la glosa dirá: **Garantiza Anticipo LP N° 11/2017 Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017". Código BIP N° 30463807-0.**

- 12. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES** que nacen con ocasión del desarrollo de éste contrato serán intransferibles, sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones, y que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

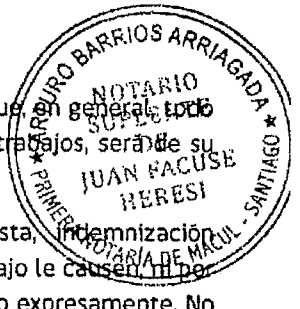
Se aceptará la cesión de los créditos y los contratos de factoring, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable, en especial los artículos 14 y siguientes de la ley N° 19.886 y en los artículos N° 74 y siguientes de su reglamento.

- 13. EL CONTRATISTA**, tendrá 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la presente resolución de contrato, para suscribir y protocolizar cuatro (4) ejemplares de la presente resolución ante Notario Público.

- 14. LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, pasa a constituir el contrato correspondiente de la obra una vez suscrita y protocolizada ante notario, conforme se indica en el resuelvo 13° de la presente resolución.

- 15. DÉJASE ESTABLECIDO**, que la firma del contratista antes citada, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Público, declara que:

- a. Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, sobre accidentes de trabajo, permisos municipales, impuestos, contribuciones fiscales y municipales, y en general, con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes que se dicten en el futuro, y que digan relación con esta clase de trabajo.



- b. Que todo accidente que ocurra en la obra, será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- Que no tiene derecho a cobrar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, alguna ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dicho trabajo le cause, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente. No obstante tendrá derecho a la indemnización señalada en el artículo 90 del D.S N° 236/2002 (V. y U.), en virtud de la aplicación de los artículos 92, 88 y 89, siempre y cuando se compruebe que el aumento de plazo o cambio de programa de trabajo no se deben a incumplimientos del contratista. Lo señalado es sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia poseen los Tribunales de Justicia.
- d. Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad de la Institución que corresponda.
 - e. Que la recepción provisoria y definitiva de las obras no le exonera de la responsabilidad que corresponda como constructor de la Obra.
 - f. Que los gastos de suscripción y protocolización ante notario público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el D.S. N° 236/02 (V. y U.) serán de su exclusivo cargo.
 - g. Que el incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización para disponer su resolución inmediata con indemnización de perjuicios, a hacer efectiva las garantías que fueron exigidas, y hacer valer los demás derechos y acciones correspondientes, que competan al Servicio que contrata la presente obra con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la Institución.

16. DÉJASE CONSTANCIA, que las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

17. IMPÚTESE EL GASTO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, hasta por un monto de \$693.186.335.- impuesto incluido (seiscientos noventa y tres millones ciento ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos),.- **IVA incluido**, al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Obras Civiles, del proyecto **LP N° 11/2017 Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017°. Código BIP N° 30463807-0**, siendo el gasto para el año 2017 de \$307.424.681.- y el saldo para el presupuesto del año 2018 una vez aprobado.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.



[Signature]
SABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VºBº Jurídico
 NTC / RECH / CGM / MMF / SGC / sgc

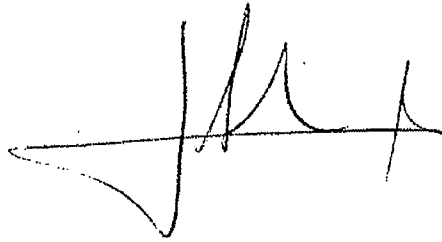
DISTRIBUCIÓN:

1. DDU MINVU Santiago
2. MINVU Región de Antofagasta
3. Departamento Técnico (I. Araya)
4. Departamento Jurídico (P. Barraza)
5. Contrator Interno (N. Tapia)
6. Departamento Programación (I. Menacho)
7. Auditoría Interna (M. Moreno)
8. ULCC (C. Gómez -S. Godoy - P. Rodríguez)
9. Impuestos Internos
10. Oficina de Partes

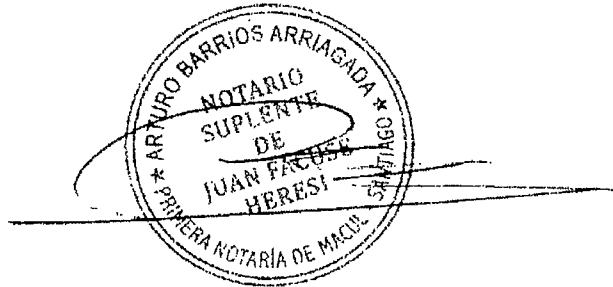
TOMO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República

23 AGO. 2017

CONTRALOR REGIONAL
[Signature]



FIRMO ANTE MI, PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, DON JUAN MIGUEL MUSALEM BENDEK, C. DE ID. DE CHILE N° 7.828.126-K, EN REPRESENTACION LEGAL DE "CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S. A."- SANTIAGO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-
ihr



Cuando en las bases administrativas especiales se hubiere establecido una unidad de pago diferente a la Unidad de Fomento, en ellas se deberá establecer la forma en que se reajustarán los valores del contrato o si ellos no estarán afectos a reajuste. En todo caso, los valores pro forma no experimentarán reajuste.⁹

Artículo 117.- Los reajustes se pagarán en estados de pagos separados, los que deberán ser numerados correlativamente anteponiendo la letra "R".

Artículo 118.- Los estados de pago que se formulen con posterioridad a la fecha en que venza el plazo contractual, se reajustarán considerando solamente la variación del valor de la U. F., hasta la fecha en que se cumpla dicho plazo, salvo que la resolución que autorice algún pago tenga fecha posterior a la del vencimiento del citado plazo, en cuyo caso regirá la variación del valor de la U. F., hasta la fecha en que quede tramitada dicha resolución.

Artículo 119.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se considerará como término del plazo contractual la fecha establecida en el contrato, modificada por las ampliaciones de plazo que autoricen la aplicación de reajustes.

Artículo 120.- Cada vez que proceda el pago de un reajuste en un contrato, el valor de éste se entenderá automáticamente aumentado en un monto equivalente al de dicho reajuste, sin perjuicio de la posterior dictación de la resolución que apruebe el mencionado reajuste.

En caso de reparos a las resoluciones a que se refiere el inciso anterior, los saldos no pagados del contrato y cualquier garantía vigente del mismo servirán para responder o restituir las sumas que pudieren haberse pagado en exceso.

Artículo 121.- Los estados de pago que no sean pagados dentro de los 30 días siguientes a su fecha, por causas no imputables al contratista, se enterarán actualizados al valor de la U.F., de la fecha del pago respectivo, que será la del cheque o documento de pago correspondiente.

En caso de abonos parciales a un estado de pago, los montos cancelados en cada oportunidad se calcularán sobre la base del valor de la U.F., de la fecha de pago.

La indemnización señalada será la única que pueda percibir el contratista por tal concepto.

Artículo 122.- El SERVIU podrá otorgar al contratista, en las condiciones y con las limitaciones que más adelante se señalan, dos tipos de anticipos pudiendo concederse ambos en forma simultánea:

1.- Anticipos por materiales:

Anticipo valorado en U. F., al momento de su entrega que puede otorgar el SERVIU por los materiales acopiados al pie de la obra o en otro lugar aceptado por él, que se encuentren debidamente almacenados y que no excederá el valor

⁹ Artículo reemplazado por el número 7 del artículo único del D.S. N° 240, (V. y U.), de 2003, D.O. 27.11.03.

en plaza de los mismos ni, en total, del sesenta por ciento del monto del contrato inicial.

En caso de materiales o equipos importados, el SERVIU podrá proveer los fondos necesarios, expresados en U. F., al momento de su entrega, para perfeccionar la importación correspondiente.

Para el caso de materiales de importación taxativamente indicados en las bases administrativas especiales del contrato, los anticipos se harán en conformidad al sistema que para dichos materiales se estipule en las mismas bases especiales.

Los anticipos por materiales, cuando procedan, serán descontados de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra, debiendo, en todo caso, quedar ellos totalmente amortizados en el penúltimo estado de pago.

Estos materiales se considerarán de propiedad del SERVIU desde la fecha de entrega del anticipo, siendo el contratista responsable de su custodia y de los riesgos que puedan afectarles, aún los de fuerza mayor, sin lugar a indemnización especial por concepto de almacenamiento o custodia. Lo anterior se garantizará por el contratista mediante boleta bancaria de garantía a favor del SERVIU, la cual se deberá mantener vigente en tanto no sea devuelto en su totalidad el anticipo y que le será devuelta por resolución una vez completada la devolución del mismo anticipo.

Los anticipos concedidos por materiales se deberán devolver en pesos valorando la U.F., al momento de su devolución.

2.- Anticipos de dinero:

Anticipo que puede conceder el SERVIU destinado a ser invertido en la ejecución de las obras del contrato, que el contratista debe caucionar con boleta bancaria de garantía a favor del SERVIU, expresada en U.F., por un valor equivalente al monto del anticipo otorgado, la cual se deberá mantener vigente en tanto no sea devuelto en su totalidad el anticipo, oportunidad en la que le será devuelta por resolución una vez completado el reintegro.

En caso de que en las bases especiales de la propuesta se establezca un anticipo obligatorio en dinero, el contratista deberá necesariamente recibirlo. El anticipo concedido se pagará reajustado, de acuerdo a la variación del valor de la U.F., entre la fecha de la apertura de la propuesta o del acuerdo de precios en su caso, y la fecha de su pago.

El anticipo en dinero será descontado reteniendo de cada estado de pago ordinario un porcentaje igual al que representa el anticipo concedido respecto al valor del contrato, hasta enterar el monto del mismo, salvo que en las bases administrativas especiales se establezca un procedimiento diferente de descuento.

Si se disminuye la cantidad de obra del contrato, en los estados de pago más inmediatos se retendrán las sumas necesarias para ajustar los porcentajes de

L.P.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO REFERENCIAL	PLAZO	REGISTRO CATEGORIA
N°11/2017	Pavimentos Participativos Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017 Código BIP N° 30463807-0.	\$ 866.694.600.-	240 días corridos	B-1 Obras Viales 1° Categoría

Para el año 2017 se requiere aprobar las presentes bases para realizar el llamado a licitación pública y adjudicar las obras correspondientes a este proyecto, debiendo considerar los oferentes que este SERVIU, una vez que cuente con el decreto identificatorio de recursos aprobado, procederá a contratar las obras.

Los señores oferentes deberán acreditar inscripción en el rubro indicado para poder participar en la licitación.

En conformidad Art. N° 73 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.), el presupuesto estimativo para la contratación y ejecución de las obras, que como se indica, es en pesos moneda nacional e incluye IVA.

Para establecer el valor de las obras, los oferentes deberán considerar en su oferta, todos los gastos que demande la ejecución de la obras, ello conforme a lo establecido en los artículos 44, 48 y 74, todos del D.S. N° 236/02 de (V. y U.).

Se aceptaran ofertas hasta en un 10% por sobre el presupuesto disponible.

6.- PAGOS ANTICIPADOS (POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y EN DINERO).-

Según se indica en el artículo 122, Número 1 y 2 del D.S. N° 236/02 (V. y U.), la empresa adjudicada con la propuesta, podrá solicitar dos tipos de anticipos, de carácter voluntario, destinado a ser invertido en la ejecución de las obras del contrato, los que deberán caucionarse mediante boletas bancarias, extendida a favor del mandante y/o SERVIU Región de Antofagasta según se indique, dependiendo de la naturaleza de estos, por un monto igual al pago otorgado, y expresada en unidades de fomento. No se considera reajuste alguno para este tipo de pago.

El primer anticipo, se trata de anticipo en dinero propiamente tal, en la forma y condiciones que estipula del D.S. N° 236/02 (V. y U.) artículo 122 Numeral 2, y será descontado, reteniéndose de cada estado de pago ordinario, un porcentaje igual al del anticipo recibido, como mínimo. En todo caso, este anticipo deberá quedar íntegramente restituido en el penúltimo estado de pago. La devolución no está sujeta a intereses ni reajustes. El monto de este no podrá ser superior al 30% del monto del contrato de acuerdo a la disponibilidad de SERVIU Región de Antofagasta.

El documento que garantiza el pago del anticipo de dinero recibido, podrá ser reemplazado cada vez que se curse un estado de pago por otro de un valor equivalente al saldo del anticipo aún no restituido.

El o los documentos de garantía serán tomados a favor de **SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, R.U.T. 61.814.000-8**, consignando en ellos el número de la licitación y el nombre de esta **Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017"**, Código BIP N° 30463807-0.

Se deberá considerar para el **anticipo de dinero** lo siguiente:

1. - Para su otorgamiento:

- a) El o los anticipos deberán ser solicitados por el contratista a la autoridad superior del Servicio.
- b) Los anticipos de dinero serán otorgados mediante resolución administrativa del Director (a) de SERVIU Región de Antofagasta.
- c) Los anticipos de dinero se pagaran en pesos, moneda nacional, sin reajuste de ningún tipo.
- d) Los anticipos de dinero se garantizaran por el contratista mediante boleta bancaria de garantía según corresponda a favor del Gobierno Regional de Antofagasta o SERVIU región de Antofagasta.
- e) La boleta bancaria de garantía se deberá expresar en UF, por un valor equivalente al monto del anticipo otorgado.

2. - Para su Devolución:

- a) El anticipo en dinero será descontado, reteniendo de cada estado de pago ordinario un porcentaje igual al que representa el anticipo concedido respecto al valor del contrato, hasta enterar el monto del mismo en el penúltimo estado de pago.

- b) Si se disminuye la cantidad de obra del contrato, en los estados de pago inmediatos se retendrán las sumas necesarias para ajustar los porcentajes de devolución del anticipo conforme a la proporción antes señalada.
- c) La boleta bancaria de garantía deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelto en su totalidad el anticipo.
- d) La unidad responsable del contrato comunicará formalmente al Departamento de Finanzas la devolución total del anticipo otorgado.
- e) La boleta bancaria de garantía será devuelta mediante resolución una vez completada la devolución del anticipo, para lo cual el ITO solicitará la conformidad al jefe del Departamento Técnico mediante un informe.

El contratista podrá solicitar a la Directora SERVIU Región Antofagasta el reemplazo de la boleta de garantía por anticipo, por otra de monto igual al saldo del anticipo aún no restituído, cada vez que se curse un estado de pago. En el caso que este cambio de boleta se autorice, se hará una resolución para la devolución de la boleta a reemplazar, posterior al ingreso de la nueva boleta por el monto de anticipo restante.

El segundo anticipo, se podrá otorgar por suministro de materiales al contratista adjudicado, en la forma y condiciones que estipula el D.S. N° 236/02 (V. y U.), Art. 122, Numeral 1, y no podrá exceder al 60% del monto del contrato, esto según el desarrollo de la obra y/o las necesidades de contar con materiales que requieran de fabricación especial, en cuanto a insumos y tiempo. La boleta de garantía por suministro de materiales deberá ser tomada a favor de **SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, RUT. N° 61.814.000-8** consignando en ella el número de la licitación y el nombre de esta **Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentación Participativa Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017", Código BIP N° 30463807-0.**

Para el anticipo de materiales se deberá considerar lo siguiente:

Para su Otorgamiento:

- a) El o los anticipos de materiales deberán ser solicitados por el contratista a la autoridad superior del Servicio.
- b) El o los anticipos de materiales deberán otorgarse al contratista mediante resolución administrativa del Director de SERVIU, Región Antofagasta.
- c) El o los anticipos de materiales deberán valorarse en pesos al momento de su entrega.
- d) Los materiales deberán encontrarse acopiados al pie de la obra o almacenados en otro lugar especialmente destinado para tal efecto.
- e) El valor en plaza de los insumos se deberán acreditar mediante documentación fidedigna, tales como, órdenes de compra, presupuestos emanados de los proveedores, facturas u otros instrumentos mercantiles.
- f) Los materiales se considerarán de propiedad de SERVIU Región de Antofagasta desde la fecha de entrega del anticipo.
- g) El contratista será responsable de la custodia y riesgos que puedan afectar a los materiales, aún los de fuerza mayor.
- h) El contratista no tendrá derecho a una indemnización especial por concepto de almacenamiento o custodia.
- i) La factura correspondiente deberá ser emitida a nombre de SERVIU región de Antofagasta, R.U.T. 61.814.000-8, con domicilio en Pasaje La Frontera N° 110 Antofagasta.

Para su Devolución:

- a) Los anticipos por materiales serán descontados de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra.
- b) Deberán quedar totalmente amortizados en el penúltimo estado de pago.
- c) Los anticipos por materiales se deberán devolver en pesos valorando la U.F., al momento de su devolución.
- d) La boleta bancaria de garantía deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelto en su totalidad el anticipo.
- e) La unidad responsable del contrato comunicará formalmente al Departamento de Finanzas la devolución total del anticipo cursando el estado de pago correspondiente e informando en la autorización de pago tal situación.
- f) El contratista podrá solicitar a la Directora SERVIU Región Antofagasta el reemplazo de la boleta de garantía por anticipo de materiales, por otra de monto igual al saldo del anticipo aún no restituído, cada vez que se curse un estado de pago. En el caso que este cambio de boleta se autorice, se hará una resolución para la devolución de la boleta a reemplazar, posterior al ingreso de la nueva boleta por el monto de anticipo de materiales restante.

7.- DE LAS OFERTAS.-

Conforme a lo indicado en el artículo 30 del D.S. N° 236/02 (V. y U.) dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la propuesta y conforme a la programación de fechas indicada en el numeral 12 de estas Bases, los oferentes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 27, 28 y 29 del D.S. N° 236/02 (V. y U.) y lo señalado en estas bases administrativas especiales, se les entregará un formulario HOJA DE OFERTA, con la identificación del



REF: AUTORIZA ANTICIPO DE MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017
"PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS,
POBLACIONES EL CARMEN Y LICKAN
ANTAY, COMUNA DE SAN PEDRO DE
ATACAMA, 26° PROCESO, 2017, CÓDIGO
B.I.P. N° 30463807-0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3359/

ANTOFAGASTA,

1.1 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; D.S N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. N° 114/94 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 1.820/03 (V. y U.) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Serviu; La Resolución Exenta RA N° 272/613/2017 de 4 de agosto de 2017, que me otorga la calidad de Jefe del Departamento de Programación y Control y el D.S. N° 154 (V. y U.) de 4 de diciembre de 2014, que me designa Director subrogante de SERVIU Región de Antofagasta:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 35 de fecha 02 de agosto de 2017 de Serviu Región de Antofagasta, mediante la cual, entre otros aspectos, se acepta la oferta, adjudica y contrata la obra **Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017, Código B.I.P. N° 30463807-0**, con la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A., en la suma de \$ 693.186.335.- I.V.A. Incluido y en un plazo de 180 días corridos.
- b) Lo establecido en el artículo N° 122, números 1 del Decreto Supremo N° 236/02 de (V. y U.) y a lo indicado en el numeral 6.- **PAGOS ANTICIPADOS (POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y EN DINERO)** de las bases administrativas especiales de la obra **Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017, Código B.I.P. N° 30463807-0**, que permite a la empresa adjudicada con la licitación pública, solicitar anticipo por concepto de suministro de materiales, de carácter voluntario en las condiciones y limitaciones señaladas.
- c) Que la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. ha ingresado carta Ord. 11/17-009 de 03 de octubre de 2017, mediante la cual solicita anticipo por concepto de suministro de materiales, por un monto de \$ 348.895.210.- (**Trescientos cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos diez pesos, I.V.A. incluido**) equivalente al **50,33 %** aproximadamente del valor del contrato individualizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta.
- d) Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a los Decretos (H) de Identificación Presupuestaria N° 595 de fecha 08 de mayo de 2017.

RESUELVO:

- 1° **AUTORIZÁSE** otorgar a la Empresa Constructora Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. un anticipo por concepto de suministro de materiales, por un monto de \$ \$ 348.895.210.- (Trescientos cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos diez pesos, I.V.A. incluido) equivalente al 50,33 % aproximadamente del valor del contrato, de acuerdo a lo indicado en carta Ord. 11/17-009 de fecha 03 de octubre de 2017, individualizada en el Considerando c) de la presente Resolución Exenta.
- 2° **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Empresa Constructora Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. deberá ingresar Boleta(s) de Garantía(s), expresada(s) en U.F., equivalente al menos al 50,33 % respecto del valor del contrato (monto indicado en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución Exenta), cuya glosa debe decir: **"Garantiza anticipo de suministro de materiales del contrato Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017, Código B.I.P. N° 30463807-0.** Esta(s) boleta(s) tendrá(n) vigencia por el período que duren las obras o sea restituído este anticipo. Además, este anticipo por materiales, cuando procedan, serán descontados de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra, debiendo, en todo caso, quedar ellos totalmente amortizados en el penúltimo estado de pago.
- 3° **IMPÚTESE EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 31, Asignación 02, Item 004 Obras Civiles, del Proyecto Código B.I.P. N° 30463807-0, aprobado por Decreto (H) N° 595 de fecha 08 de mayo de 2017 que aprueban el presupuesto vigente del Programa Pavimentación Participativa, para el año 2017, 26° Proceso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL ALDANA DOMANGE
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA (S)



8. Auditoria Interna.
9. Carpeta de Obra, L.P. N° 11/17, Sr. Carlos Urizar G, I.T.O.
10. Oficina de Parte.
11. Unidad U.L.C.C.
12. Encargado de transparencia activa Unidad Obras Urbanas, Sr. Wagner Gutierrez M.
13. Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. (3)

SERVIU II REGIÓN	
SECC. PRESUPUESTO	
31. 004	
11 OCT 2017	
ITEM	PRESUPUESTADO
\$	348.895.210.-



Antofagasta, 03 de octubre de 2017

Ord. 11/17-009

Ref.:

L.P. N° 11/2017

Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017.

Código B.I.P. N° 30463807-0

Solicitud anticipo por suministro de materiales



Señores

I.T.O. - OBRA

SERVIU – REGION DE ANTOFAGASTA

Por medio de la presente, y según punto 6 de las Bases Administrativas Especiales de referencia, se solicita anticipo por suministro de materiales, correspondiente al 50 % aproximadamente, del monto del contrato, según lo estipula D.S. N° 236/02 (V. y U.) artículo 122, Numeral 1.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente,

Construcción de Pavimentos Asfálticos
BITUMIX S.A.

BITUMIX S.A. – Antofagasta



Antofagasta, 16 de octubre de 2017

Ord. 11/17-011

Ref.:

L.P. N° 11/2017

Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017.

Código B.I.P. N° 30463807-0

Ingreso Boletas de Garantía Anticipo por Suministro de Materiales

Señores

I.T.O. - OBRA

SERVIU – REGION DE ANTOFAGASTA

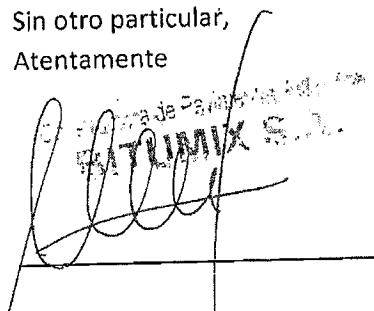
Por medio de la presente hacemos llegar a usted las siguientes boletas de garantía por anticipo suministro de materiales:

- ✓Boleta de Garantía N° 356948-5 del Banco de Chile por un monto de 1.874,70 UF
- ✓Boleta de Garantía N° 356946-9 del Banco de Chile por un monto de 1.874,70 UF
- ✓Boleta de Garantía N° 356945-1 del Banco de Chile por un monto de 1.874,70 UF
- ✓Boleta de Garantía N° 356944-3 del Banco de Chile por un monto de 1.874,70 UF
- ✓Boleta de Garantía N° 356949-3 del Banco de Chile por un monto de 1.874,70 UF
- ✓Boleta de Garantía N° 356950-8 del Banco de Chile por un monto de 3.706,60 UF

Estas Boletas se respaldan con las siguientes órdenes de Compra:

- Orden de Compra N°63254236026309 por un monto de \$ 235.267.760
- Orden de Compra N°63254236026331 por un monto de \$ 69.400.800
- Orden de Compra N°63254236026330 por un monto de \$ 17.326.400
- Orden de Compra N°63254236026329 por un monto de \$ 26.864.250

Sin otro particular,
Atentamente


BITUMIX S.A. – Antofagasta



No. 356944-3

Banco de Chile

U.F. *****1.874,70.-

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

OFICINA CUENTA

NO ENDOSABLE

001-0320

000 3610198

BANCO DE CHILE U.F. 1.874,70.-

000

PAGADERA CON 30 DÍAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2017

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A **SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA RUT: 81.814.000-8**

LA CANTIDAD DE **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 UNIDADES DE FOMENTO**

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **31 de Enero de 2018**

RUT 084.060.600-7

SOLICITADA POR **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**

PARA RESPONDER A: **GARANTIZA ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DEL CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 11/2017 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, POBLACIONES EL CARMEN Y LICKAN ANTAY, COMUNA SAN PEDRO DE ATACAMA, 26° PROCESO, 2017° CODIGO BIP N° 30483807-0**

Banco de Chile
ALEXIS ORTIZ HEYRIQUEZ
Asistente de Atención al Cliente
Sucursal Antofagasta Norte
p. SECCIÓN

BOLETA DE GARANTIA
MITA VILLES
BANCO DE CHILE
Antofagasta

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante
INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.SBIF.CL](http://www.sbif.cl)

F. 27/98
AF. 20/04/08

No. 356945-1

Banco de Chile

U.F. *****1.874,70.-

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

OFICINA CUENTA

NO ENDOSABLE

000 3610198

BANCO DE CHILE U.F. 1.874,70.-

001-0320

PAGADERA CON 30 DÍAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARÉ

000

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2017

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA RUT: 61.814.000-8

LA CANTIDAD DE UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **31 de Enero de 2018**

SOLICITADA POR CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.

RUT 084.060.600-7

PARA RESPONDER A GARANTIZA ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DEL CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 11/2017
"PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, POBLACIONES EL CARMEN Y LICKANANTAY, COMUNA SAN PEDRO DE ATACAMA, 26°
PROCESO, 2017" CODIGO BIP N° 30483807-0

Banco de Chile
ALEXIS ORTIZ FENFIQUEZ
Asistente de Atención al Cliente
Suscribiendo por el Cliente

Banco de Chile
MITZI VILLEGAS TOLEDO
Asistente de Operaciones
Antofagasta - BANCO DE CHILE

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante
INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIP.CL

IMP. 2749

No. 356946-9

Banco de Chile

U.F. *****1.874,70.-

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

OFICINA CUENTA

000 3610198

NO ENDOSABLE

BANCO DE CHILE U.F. 1.874,70.-

001- 0320

PAGADERA CON 30 DÍAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARÉ

000

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2017

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA RUT: 61.814.000-8

LA CANTIDAD DE UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 02 de Enero de 2018

SOLICITADA POR CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS-BITUMIX S.A.

RUT 084.060.600-7

PARA RESPONDER A GARANTIZA ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DEL CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 11/2017

"PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, POBLACIONES EL CARMEN Y LICKAN ANTAY, COMUNA SAN PEDRO DE ATACAMA 26"

PROCESO, 2017" CODIGO BIP N° 30463807-0

Banco de Chile
ALEXIS ORTIZ HENRIQUEZ
Asistente de Atención al Cliente

Sucursal Antofagasta Norte
p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

IMPÓRSESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

Delega de Firma
WITZI VILLEGAS TOLEDO
Servicios
Antofagasta
BANCO DE CHILE

No. 356948-5

Banco de Chile

U.F. *****1.874,70.-

OFICINA	CUENTA
000	3610198

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

BANCO DE CHILE U.F. 1.874,70.-

001- 0320

PAGADERA CON 30 DÍAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARÉ

000

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2017

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA RUT: 61.814.000-8

LA CANTIDAD DE UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **02 de Enero de 2018**

SOLICITADA POR CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.

RUT 084.060.600-7

PARA RESPONDER A: GARANTIZA ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DEL CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 11/2017

DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, POBLACIONES EL CARMEN Y LICKAN ANTAY, COMUNA SAN PEDRO DE ATACAMA, 28°

ALEXIS ORTIZ HERNANDEZ
Asistente de Atención al Cliente
Sucursal Antofagasta Norte

Banco de Chile
MITZU VILLEGAS TOLEDO
Asistente de Operaciones

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.SDIF.CL](http://www.sdif.cl)

p. BANCO DE CHILE

No. 356950-8

Banco de Chile

U.F. *****3.706,60

OFICINA CUENTA
000 3610198

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

BANCO DE CHILE U.F. 3.706,60.-

001-0320
000

PAGADERA CON 30 DÍAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARE

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2017

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA RUT: 61.814.000-8

LA CANTIDAD DE TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 60/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **28 de Febrero de 2018**

SOLICITADA POR CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.

RUT 084.060.600-7

PARA RESPONDER A: GARANTIZA ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DEL CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 11/2017
"PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, POBLACIONES EL CARMEN Y LICKAN ANTAY, COMUNA SAN PEDRO DE ATACAMA, 28
PROCESO, 2017" CODIGO BIP N° 30463807-0

Banco de Chile
ALEXIS ORTIZ HENRIQUEZ
Asistente de Atención al Cliente
Sucursal Antofagasta Norte
P. SECCION

Banco de Chile
MITZU VILLAGAS
Asistente de Atención al Cliente
Antofagasta Norte Operaciones

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

F. 27484
ANP-Santiago

No. 356949-3

Banco de Chile

U.F. *****1.874,70.-

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

001-0320
000

OFICINA CUENTA
000 3610198

PAGADERA **BANCO DE CHILE U.F. 1.874,70.-**
CON 30 DIAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARE

SANTIAGO, 12 de Octubre de 2017

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A **SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA RUT: 61.814.000-8**

LA CANTIDAD DE **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 UNIDADES DE FOMENTO**

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **28 de Febrero de 2018**

SOLICITADA POR **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**

PARA RESPONDER A:

GARANTIZA ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DEL CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 11/2017
"PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, POBLACIONES EL CARMEN Y LICKAN ANTAY, COMUNA SAN PEDRO DE ATACAMA 260
PROCESO, 2017" CODIGO BIP N° 30463807-0

Banco de Chile
ALEJIS CRUZ ENRIQUEZ
Asistente de Atención al Cliente
Sector de Garantías de Crédito
p. SECCIÓN

RUT: 084.060.600-7
WILY VILLAGAS TORRES
Asistente de Operaciones
p. BANCO DE CHILE

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

F. 27484

SOLICITUD DE DOCUMENTO EN GARANTÍA

Unidad Origen : DEPTO. TECNICO Folio 471821
 Tipo Documento : 01 BOLETA EN GARANTIA Objetivo ANTICIPO
 Fecha Inicio : 12/10/2017 Fecha Vencimiento 28/02/2018
 A Favor de : SERVIU II REGION R.U.T 61814000-8
 R.U.T. Tomador : 84060600 -7
 Nombre Tomador: CONST. PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.
 E-Mail : CRURIZAR@MINVU.CL
 Referencia : LPN11-17 Fecha Referencia 12/10/2017
 Moneda : U.F.
 Monto Origen : 13.083,12
 Glosa : GARANTIZA ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE LA OBRA LP N° 11-2017
 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, POB EL CARMEN Y LICKAN ANTAY, C DE SAN PEDRO DE
 ATACAMA, 26° PROCESO, 2017, CODIGO BIP N° 30463807-0

Nota : El Documento en Garantía deberá presentarse a mas tardar el día 16/10/2017 en la Unidad de Origen para su revisión y aprobación. La presentación oportuna permitirá realizar los tramites administrativos internos previos a la autorización de cualquier desembolso.

RESPONSABLE UNIDAD DEPTO. TECNICO

RECEPCIÓN

Fecha Recepción Documento Original: ___/___/___ Funcionario: _____ V.B. _____

Fecha Envío a Finanzas: ___/___/___

Documentos que Adjunta:

- Original Documento en garantía _____
- Otros Documentos (especificar) _____

DEVUELTA AL TOMADOR

RETIRADA POR : _____

R.U.T. : _____

FIRMA

Fecha: ___/___/___

ENTREGADO POR : _____



BITUMIX
RUT: 84060600-7
Obispo Arturo Espinoza Campos N°3172 SANTIAGO
Fono: 56 2 680 30 00

ORDEN DE COMPRA
63254236026309

SEÑOR(ES): BOTTAI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA
DIRECCIÓN: BARROS ARANA 2599
CIUDAD: ARICA
RUT: 80125000-9

ATENCIÓN:
TELÉFONO:
MAIL:
FAX:

Fecha Pedido	Solicitante	C.C.
14.09.2017	SEBASTIAN RETAMALES CAMPOS	6325.16P006.000001

Pos.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
00010	101C4402101	SUMINISTRO Y TRASLADO ADOQUIN	M2	7.604	26.000	197.704.000
Neto						197.704.000
Iva						37.563.760
Total						235.267.760

Aprobadores:
SEBASTIAN RETAMALES CAMPOS
ANTONIO LUCAS LUCAS

Dirección de Facturación: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA
Fecha de entrega: 14.09.2017
Lugar de Entrega: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA
Fono: 56 2 680 30 00

Condiciones de Pago: Dentro de los 30 Días

Comentarios:

Suministro Adoquín Recto 8cm segun EETT adjuntas. Valor m2 incluye transporte desde Arica a San Pedro de Atacama. Despacho segun programaciones de obra.
Forma de pago: facturación entre los días 1 y 15, pago 20 siguiente mes. Facturación entre los días 16 y 31, pago 5 mes subsiguiente.
OBRA: LP11/2017 SAN PEDRO III

NOTA:

Indicar en la factura el número de la orden de compra. Fecha de pago a contar de la fecha de recepción de la factura.

SE RECHAZARA TODA FACTURA QUE NO INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA

IMPORTANTE: PARA QUE SEA VÁLIDA SÓLO RECIBIR ORDEN DE COMPRA CON DOMINIO @bitumix.cl
El Proveedor declara que ha dado y dará estricto cumplimiento a las normas de la Ley 20.393 en los delitos de Cohecho de Funcionario Público Nacional o Extranjero, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



BITUMIX
RUT: 84060600-7
Obispo Arturo Espinoza Campos N°3172 SANTIAGO
Fono: 56 2 680 30 00

ORDEN DE COMPRA
63254236026331

SEÑOR(ES): FABIAN SALGADO SELTI
DIRECCIÓN: HAMBURGO 3077
CIUDAD: CALAMA
RUT: 15982036-K

ATENCIÓN:
TELÉFONO:
MAIL: fabiansalgado@live.cl
FAX:

Fecha Pedido	Solicitante	C.C.
14.09.2017	SEBASTIAN RETAMALES CAMPOS	6325.16P006.000001

Pos.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
00010	241A5002001	Material Granular Segun EETT	M3	1.600,000	30.200	48.320.000
00020	241A5002001	Arena Segun EETT	M3	500,000	20.000	10.000.000
Neto						58.320.000
Iva						11.080.800
Total						69.400.800

Aprobadores:
SEBASTIAN RETAMALES CAMPOS
ANTONIO LUCAS LUCAS

Dirección de Facturación: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA
Fecha de entrega: 14.09.2017
Lugar de Entrega: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA
Fono: 56 2 680 30 00

Condiciones de Pago: Dentro de los 30 Días

Comentarios:

Suministro Material Granular Segun EETT.
Puesta en Obra San Pedro de Atacama.

Forma de pago: facturación entre los días 1 y 15, pago 20 siguiente mes. Facturación entre los días 16 y 31, pago 5 mes subsiguiente.
OBRA: LP11/2017 SAN PEDRO III

NOTA:

Indicar en la factura el número de la orden de compra. Fecha de pago a contar de la fecha de recepción de la factura.

SE RECHAZARA TODA FACTURA QUE NO INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA.

IMPORTANTE: PARA QUE SEA VÁLIDA SÓLO RECIBIR ORDEN DE COMPRA CON DOMINIO @bitumix.cl

El Proveedor declara que ha dado y dará estricto cumplimiento a las normas de la Ley 20.393 en los delitos de Cohecho de Funcionario Público Nacional o Extranjero, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



BITUMIX
RUT: 84060600-7
Obispo Arturo Espinoza Campos N°3172 SANTIAGO
Fono: 56 2 680 30 00

ORDEN DE COMPRA
63254236026330

SEÑOR(ES): MELON HORMIGONES S.A.
DIRECCIÓN: LA DIVISA 400
CIUDAD: SANTIAGO
RUT: 93248000-K

ATENCIÓN:
TELÉFONO:
MAIL:
FAX:

Fecha Pedido	Solicitante	C.C.
14.09.2017	SEBASTIAN RETAMALES CAMPOS	6325.16P006.000001

Pos.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
00010	241A4102002	HORMIGON HN15 90/40/06	M3	130,000	112.000	14.560.000
Neto						14.560.000
Iva						2.766.400
Total						17.326.400

Aprobadores:
SEBASTIAN RETAMALES CAMPOS
ANTONIO LUCAS LUCAS

Dirección de Facturación: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA

Fecha de entrega: 14.09.2017

Lugar de Entrega: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA

Fono: 56 2 680 30 00

Comentarios:

Suministro Hormigon HN15 90/40/06 Segun EETT Adjuntas.

Puesta en Obra San Pedro de Atacama.

Forma de pago: facturación entre los días 1 y 15, pago 20 siguiente mes. Facturación entre los días 16 y 31, pago 5 mes subsiguiente.

OBRA: LP11/2017 SAN PEDRO III

Condiciones de Pago: Dentro de los 30 Días

NOTA:

Indicar en la factura el número de la orden de compra. Fecha de pago a contar de la fecha de recepción de la factura.

SE RECHAZARÁ TODA FACTURA QUE NO INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA

IMPORTANTE- PARA QUE SEA VÁLIDA SÓLO RECIBIR ORDEN DE COMPRA CON DOMINIO @bitumix.cl

El Proveedor declara que ha dado y dará estricto cumplimiento a las normas de la Ley 20.393 en los delitos de Cohecho de Funcionario Público Nacional o Extranjero, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



BITUMIX
RUT: 84060600-7
Obispo Arturo Espinoza Campos N°3172 SANTIAGO
Fono: 56 2 680 30 00

ORDEN DE COMPRA
63254236026329

SEÑOR(ES): GUILLERMO ORLANDO REYGADAS MOLINA
DIRECCIÓN: VARGAS BUSTON 670 SAN MIGUEL STGO
CIUDAD: SANTIAGO
RUT: 11817712-6

ATENCIÓN:
TELÉFONO:
MAIL:
FAX:

Fecha Pedido	Solicitante	C.C.
14.09.2017	SEBASTIAN RETAMALES CAMPOS	6325.16P006.000001

Pos.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
00010	241D4302001	Suministro y Traslado Solera Tipo A, 1m	UN	2.100,00	10.750	22.575.000

Aprobadores:
SEBASTIAN RETAMALES CAMPOS
ANTONIO LUCAS LUCAS

Neto	22.575.000
Iva	4.289.250
Total	26.864.250

Dirección de Facturación: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA

Fecha de entrega: 14.09.2017

Lugar de Entrega: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA

Fono: 56 2 680 30 00

Condiciones de Pago: Efectivo

Comentarios:

Suministro Solera Recta Tipo A, 1 m. Segun EETT Adjuntas.

Puesta en San Pedro de Atacama.

Forma de pago: facturación entre los días 1 y 15, pago 20 siguiente mes. Facturación entre los días 16 y 31, pago 5 mes subsiguiente.

OBRA: LP11/2017 SAN PEDRO III

NOTA:

Indicar en la factura el número de la orden de compra. Fecha de pago a contar de la fecha de recepción de la factura.

SE RECHAZARA TODA FACTURA QUE NO INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA.

IMPORTANTE: PARA QUE SEA VÁLIDA SÓLO RECIBIR ORDEN DE COMPRA CON DOMINIO @bitumix.cl

El Proveedor declara que ha dado y dará estricto cumplimiento a las normas de la Ley 20.393 en los delitos de Cohecho de Funcionario Público Nacional o Extranjero, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



Antofagasta, 23 de octubre de 2017

Ord. 11/17-013

Ref.:

L.P. N° 11/2017

Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017.

Código B.I.P. N° 30463807-0

Ingreso Boleta de Garantía Anticipo por Suministro de Materiales



Señores

I.T.O. - OBRA

SERVIU – REGION DE ANTOFAGASTA

Por medio de la presente, y según Ordinario N° 4144, hacemos llegar a usted Boleta de Garantía por anticipo suministro de materiales N° 357186-4 del Banco de Chile por un monto de 5,00 UF. Esta Boleta se respalda con la orden de Compra N°63254236398630 por un monto de \$ 47.600.

Sin otro particular,
Atentamente

Compañía de Pavimentos Asfálticos
BITUMIX S.A.

BITUMIX S.A. – Antofagasta

SOLICITUD DE DOCUMENTO EN GARANTÍA

Unidad Origen : DEPTO. TECNICO **Folio** 472993
Tipo Documento : 01 BOLETA EN GARANTIA **Objetivo** ANTICIPO
Fecha Inicio : 19/10/2017 **Fecha Vencimiento** 28/02/2018
A Favor de : SERVIU II REGION **R.U.T** 61814000-8
R.U.T. Tomador : 84060600 -7
Nombre Tomador: CONST. PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A
E-Mail : CRURIZAR@MINVU.CL
Referencia : LPN11-17 **Fecha Referencia** 19/10/2017
Moneda : U.F.
Monto Origen : 5,00
Glosa : GARANTIZA ANTICIPO DE MATERIALES DEL CONTRATO LPN°11-17 PAV PART, POB EL CARMEN Y LICKAN ANTAY, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, 26° PROCESO, 2017, CODIGO BIP N° 30463807-0

Nota : El Documento en Garantía deberá presentarse a mas tardar el día 23/10/2017 en la Unidad de Origen para su revisión y aprobación. La presentación oportuna permitirá realizar los tramites administrativos internos previos a la autorización de cualquier desembolso.

RESPONSABLE UNIDAD DEPTO. TECNICO

RECEPCIÓN

Fecha Recepción Documento Original: ___/___/___ Funcionario: _____ V.B. _____

Fecha Envío a Finanzas: ___/___/___

Documentos que Adjunta:

- Original Documento en garantía _____
- Otros Documentos (especificar) _____

DEVUELTA AL TOMADOR

RETIRADA POR : _____

R.U.T. : _____

ENTREGADO POR : _____ FIRMA _____

Fecha: ___/___/___



PAVIMENTOS ASFALTICOS

BITUMIX
RUT: 84060600-7
Obispo Arturo Espinoza Campos N°3172 SANTIAGO
Fono: 56 2 680 30 00

ORDEN DE COMPRA
63254236398630

SEÑOR(ES): FABIAN SALGADO SELTI
DIRECCIÓN: HAMBURGO 3077
CIUDAD: CALAMA
RUT: 15982036-K

ATENCIÓN:
TELÉFONO:
MAIL: fabiansalgado@live.cl
FAX:

Fecha Pedido	Solicitante	C.C.
19.10.2017	ERIC POZO	6325.17P015.000001

Pos.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
00010	241A5002001	Arena según EETT	M3	2,000	20.000	40.000

Aprobadores:
SEBASTIAN RETAMALES CAMPOS

Neto	40.000
Iva	7.600
Total	47.600

Dirección de Facturación: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA

Fecha de entrega: 19.10.2017

Lugar de Entrega: Los Topacios 440 ANTOFAGASTA

Fono: 56 2 680 30 00

Condiciones de Pago: Dentro de los 30 Días

Comentarios:

NOTA:

Indicar en la factura el número de la orden de compra. Fecha de pago a contar de la fecha de recepción de la factura.

SE RECHAZARÁ TODA FACTURA QUE NO INDIQUE LA ORDEN DE COMPRA.

IMPORTANTE: PARA QUE SEA VÁLIDA SÓLO RECIBIR ORDEN DE COMPRA CON DOMINIO @bitumix.cl

El Proveedor declara que ha dado y dará estricto cumplimiento a las normas de la Ley 20.393 en los delitos de Cohecho de Funcionario Público Nacional o Extranjero, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



REF: DEVUELVE BOLETAS DE GARANTIAS N°s 357186-4, 356948-5 Y 356946-9, DEL BANCO DE CHILE MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZA PARTE DEL ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4444

ANTOFAGASTA, 28 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; D.S N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. N° 114/94 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 1.820/03 (V. y U.) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Serviu; y el Decreto TRA 272/2/2015 de fecha 5 de enero de 2015 que me designa Directora titular de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- La Resolución N° 35 de fecha 02 de agosto de 2017 de SERVIU Región de Antofagasta mediante la cual se adjudica y contrata la obra **Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017, Código B.I.P. N° 30463807-0** a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. en un monto de \$ 693.186.335.- (I.V.A. Incluido) con un plazo de ejecución de 180 días corridos.
- Lo establecido en el artículo N° 122, número 1 del Decreto Supremo N° 236/02 de (V. y U.) y a lo indicado en el numeral 6.- **PAGOS ANTICIPADOS (POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y EN DINERO)** de las bases administrativas especiales de la obra **Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017, Código B.I.P. N° 30463807-0** que permite a la empresa adjudicataria de la licitación pública, solicitar un anticipo de carácter voluntario por concepto de suministro de materiales el cual no puede exceder al 60% del monto del contrato.
- La Resolución Exenta N° 3359 de fecha 11 de octubre de 2017 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se autoriza a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. anticipo por suministro de materiales por un monto de \$ 348.895.210.- equivalente al 50,33 % del monto del contrato, de acuerdo a lo solicitado en carta Ord. N° 11/17-009 de la empresa, de fecha 003 de octubre de 2017.
- Cartas Ord. N° 11/17-011 y 11/17-013 de la empresa, de fecha 16 y 23 de octubre de 2017, respectivamente, mediante la cual se ingresan las garantías conforme al siguiente detalle:

Carta Ord N° 11/17-011 de fecha 16 de octubre de 2017

Item	N° Boleta	Banco	Monto (U.F.)	Vencimiento
1	356948-5	Banco de Chile	1.874,70	02-01-2018
2	356946-9	Banco de Chile	1.874,70	02-01-2018
3	356945-1	Banco de Chile	1.874,70	31-01-2018
4	356944-3	Banco de Chile	1.874,70	31-01-2018
5	356949-3	Banco de Chile	1.874,70	28-02-2018
6	356950-8	Banco de Chile	3.706,60	28-02-2018

Carta Ord N° 11/17-013 de fecha 23 de octubre de 2017

Item	N° Boleta	Banco	Monto (U.F.)	Vencimiento
1	357186-4	Banco de Chile	5,00	28-02-2018

- e) Carta Ord. N° 11/17-24 de la empresa de fecha 18 de diciembre de 2017, mediante la cual se solicita devolución de las boletas de garantías N° 357186-4, 356948-5 y 356946-9, señaladas en el considerando d) de la presente Resolución Exenta.
- f) El informe del I.T.O. de fecha 28 de diciembre de 2017, dirigido al Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta, que cuenta con su providencia y dispone proceder a realizar la devolución de las boletas de garantías N°s 357186-4, 356948-5 y 356946-9, todas del Banco de Chile y por un monto de 5,00 U.F. y las dos últimas por 1.874,70 U.F. respectivamente, con fechas de vencimiento el día 28 de febrero de 2018 y las 2 últimas, el día 02 de enero de 2018, señaladas en el considerando d) de la presente Resolución Exenta, conforme a las razones expuestas.

RESUELVO:


- 1° **EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, procederá a la devolución a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. de las boletas de garantías N°s 357186-4, 356948-5 y 356946-9, todas del Banco de Chile y por un monto de 5,00 U.F. y las dos últimas por 1.874,70 U.F. respectivamente, con fechas de vencimiento el día 28 de febrero de 2018 y las 2 últimas, el día 02 de enero de 2018. Las citadas boletas están registradas en el sistema de garantía con los folios N°s 473395, 473403 y 473386, respectivamente.
- 2° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, no afecta el presupuesto sectorial.
- 3° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SABIEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


 Dpto. Jurídico
ABOGADO
 SCHV. RECH. OUG. MINV. cug
 DISTRIBUCION
 28/12/2017

 D.U. MINVU Santiago.
 DITEC Minvu Santiago.
 Minvu II Región.
 Departamento Técnico.
 Departamento Jurídico.
 Departamento Programación.


NO AFECTA A PRESUPUESTO
ANTOFAGASTA

- 7.- Departamento Finanzas.
- 8.- Oficina Refrendación.
- 9.- Contraloría Interna.
- 10.- Auditoría.
- 11.- Carpeta de Obras, L.P. N° 11/17, Sr. Carlos Urizar G.
- 12.- Oficina de Partes
- 13.- Transparencia Activa, Sr. Wagner Gutierrez M.

BITUMIX

Antofagasta, 18 de enero de 2018

Ord. 11/17-027

Ref.:

L.P. N° 11/2017

Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen y Lickan Antay, Comuna de San Pedro de Atacama, 26° Proceso, 2017.

Código B.I.P. N° 30463807-0

Solicitud devolución Boletas de Garantía Anticipo por Suministro de Materiales

Señores

I.T.O. - OBRA

SERVIU – REGION DE ANTOFAGASTA


Por medio de la presente solicitamos a usted su gestión para la recuperación de las siguientes Boletas de Garantía por anticipo suministro de materiales:

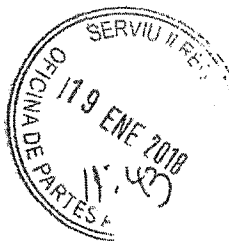
- Boleta N° 356945-1 del Banco de Chile por un monto de 1.874,70 UF, ingresada en ordinario N° 11/17-011 con fecha 16 de octubre de 2017.
- Boleta N° 356944-3 del Banco de Chile por un monto de 1.874,70 UF, ingresada en ordinario N° 11/17-011 con fecha 16 de octubre de 2017.

Cabe destacar que estas boletas ya se encuentra cubierta por devoluciones de dinero cursadas en estados de pago por avance de obras.

Sin otro particular,
Atentamente

Eric Pozo Valdivia
Profesional de Obra
Sucursal Antofagasta - BITUMIX S.A.


Eric Pozo Valdivia
BITUMIX S.A. – Antofagasta





REF. : Solicita devolución de las boletas de garantía N°s 356945-1 y 356944-3, ambas del Banco de Chile, por un monto de 1.874,70 U.F. mediante el cual se garantiza una fracción del anticipo de materiales otorgado en la obra Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen Y Lickan Antay, Comuna De San Pedro De Atacama, 26° Proceso, 2017, Código B.I.P. N° 30463807-0.

ANTOFAGASTA,

24 ENE 2018

INFORME

**A : SUYIN CHAU VALENZUELA
JEFA DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DE : CARLOS URÍZAR GÓMEZ, CONSTRUCTOR CIVIL
I.T.O. LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017 "PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS, POBLACIONES EL CARMEN Y LICKAN ANTAY,
COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, 26° PROCESO, 2017, CÓDIGO
B.I.P. N° 30463807-0.**

Con relación a la obra individualizada en la referencia, y a carta Ord. N° 11/17-027 de fecha 18 de enero de 2018 de la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A., en virtud de la cual se solicita la devolución de las boletas de garantías N°s 356945-1 y 356944-3, ambas del Banco de Chile y por un monto de 1.874,70 U.F. y con fechas de vencimiento el día 31 de enero de 2018, que cauciona parte de anticipo por suministro de materiales otorgado por este Servicio, informo a usted lo siguiente:

- La obra **Licitación Pública N° 11/2017 "Pavimentos Participativos, Poblaciones El Carmen Y Lickan Antay, Comuna De San Pedro De Atacama, 26° Proceso, 2017, Código B.I.P. N° 30463807-0** fue adjudicada y contratada a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. mediante Resolución N° 35 de fecha 02 de agosto de 2017 de SERVIU Región de Antofagasta, en un monto de \$ 693.186.335.- (I.V.A. incluido), con un plazo de ejecución de 180 días corridos.
- Mediante Resolución Exenta N° 3359 de fecha 11 de octubre de 2017 de SERVIU Región de Antofagasta, se autoriza a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. anticipo por suministro de materiales por un monto de \$ 348.895.210.- equivalente al 50,33% del monto del contrato, dejándose establecido el ingreso de la respectiva boleta de garantía por el monto otorgado (una o más boletas).
- Según cartas Ord. N° 11/17-011 y N° 11/17-013 de la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. de fechas 16 y 23 de octubre de 2017, respectivamente, se ingresan las garantías conforme al siguiente detalle:

Carta Ord N° 11/17-011 de fecha 16 de octubre de 2017

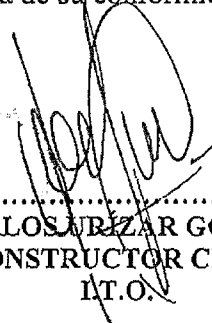
Item	N° Boleta	Banco	Monto (U.F.)	Vencimiento
1	356948-5	Banco de Chile	1.874,70	02-01-2018
2	356946-9	Banco de Chile	1.874,70	02-01-2018
3	356945-1	Banco de Chile	1.874,70	31-01-2018
4	356944-3	Banco de Chile	1.874,70	31-01-2018
5	356949-3	Banco de Chile	1.874,70	28-02-2018
6	356950-8	Banco de Chile	3.706,60	28-02-2018

Carta Ord N° 11/17-013 de fecha 23 de octubre de 2017


Item	N° Boleta	Banco	Monto (U.F.)	Vencimiento
1	357186-4	Banco de Chile	5,00	28-02-2018

- Mediante carta Ord. N° 11/17-024 de fecha 18 de diciembre de 2017 de la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A., se solicita la devolución de las boletas de garantías N°s 357186-4, 356948-5 y 356946-9, todas del Banco de Chile, por un monto de 5,00 U.F. y las 2 últimas por 1.874,70 U.F. debido a que estos montos fueron descontados en los estados de pagos N°s 1 y 2, por avance de obras ya cursado.
- Mediante Resolución Exenta N° 4444 de fecha 28 de diciembre de 2017 de SERVIU Región de Antofagasta, se autoriza a la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A., la devolución de las boletas de garantías N°s 357186-4, 356948-5 y 356946-9, conforme a lo señalado.
- Mediante carta Ord. N° 11/17-027 de fecha 18 de enero de 2018 de la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A., se solicita la devolución de las boletas de garantías N°s 356945-1 y 356944-3, ambas del Banco de Chile, por un monto de 1.874,70 U.F. debido a que estos montos fueron descontados en los estados de pagos N°s 2 y 3, por avance de obras ya cursado.
- Con los antecedentes planteados, y de acuerdo a revisión de montos devueltos en los estados de pagos señalado en punto anterior, esta I.T.O. ratifica que procede la devolución de las boletas de garantías N°s 356945-1 y 356944-3, ambas del Banco de Chile por un monto de 1.874,70 U.F., con fechas de vencimiento el día 31 de enero de 2018, conforme a los motivos expuestos anteriormente.

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, saluda a Ud.



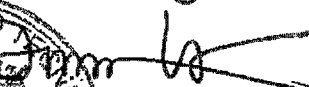
CARLOS SUBIZAR GÓMEZ
 CONSTRUCTOR CIVIL
 I.T.O.



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
 V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO
 JEFE UNIDAD OBRAS URBANAS

PROVIDENCIA JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

Procedase a la devolución de las boletas de garantía señaladas en el presente informe



CC: 1.- Dpto. Técnico
 2.- Carpeta de Obras (2), LP N° 11/17

